

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE CAÑADA DEL ROSAL	Asegura tu juventud.	165.000 ptas. Carteles y pegatinas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para proyectos educativos europeos dentro de la acción 2 del programa Grundtvig, y para la formación de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig.

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para proyectos educativos europeos dentro de la acción 2 del programa Grundtvig, y para la formación de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig, en el BOJA núm. 15, de 6 de febrero de 2001, y tras los distintos procesos selectivos de acuerdo con los fondos y plazas asignados para la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Agencia Nacional Sócrates española para ambas acciones, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar los Proyectos Educativos Europeos de las Asociaciones de Aprendizaje dentro de la acción 2 del programa Grundtvig de Educación de Personas Adultas, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de la cuantía concedida.

Segundo. Rechazar los Proyectos Educativos Europeos de las Asociaciones de Aprendizaje dentro de la acción 2 del programa Grundtvig de Educación de Personas Adultas, que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por no haber sido aprobados en las demás Agencias Nacionales Sócrates implicadas en el proyecto.

Tercero. Aprobar las ayudas para Cursos de Formación para la movilidad de los educadores/as de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig, de las personas que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, con indicación del curso y cuantía concedidos. Aceptar las Renuncias dentro de la acción 3 del programa Grundtvig de Pilar Marín Elena y Gonzalo Trespaderne Arnaiz.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada centro o persona beneficiario/a el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º, 28071-Madrid). Posteriormente, ingresará los fondos asignados en dos libramientos, primero el 80%, y tras realizar el proyecto o la actividad formativa y justificarla el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente

de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig-3 están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig-3 deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092-Sevilla) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 30 de junio de 2002, los siguientes documentos:

- Anexo IV de la presente Resolución cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V de esta Resolución.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.
- Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I
PROYECTOS APROBADOS DE GRUNDTVIG-2

Nombre Centro	Localidad	Título Proyecto	Fija Concedida	Variable concedida	Subvención Concedida
Instº Provincial Formación Adultos	Almería	CATIE. Cooperation Adult Teaching Institutes Europe	420	4000	4420
C De Adultos Bellavista	Sevilla	Crescere in Europa: per nuova cittadinanza nella scuola	4000	4000	8000
FUECA-Fund Universidad Empresa	Cádiz	Learning with New Technologies	4000	4000	8000
Patronato Desarrollo Local y Turismo	Huelva	PARENT	4000	4000	8000
CPM. EPA. Marisma	Cartaya	GRAFOS	4000	4000	8000

ANEXO II
PROYECTOS RECHAZADOS DE GRUNDTVIG-2

Nombre Centro	Localidad	Título Proyecto
Asociación KROTALOS	Sevilla	Danza y cultura. Afinidad y diversidad en Mediterraneo
Ofic Prov Cruz Roja Española	Málaga	Programa Formación integral de voluntariado
CEPA Juan Ramón Jiménez	Algeciras	Atención educativa a inmigrantes
Sistemas Técnicos de Enseñanza Consultores	Málaga	I am a part of the world outside
Sistemas Técnicos de Enseñanza Consultores	Málaga	Lehren und Lernen in der Erwachsenenbildung
C Educ Personas Adultas	Burguillos	ADEMO: Enseñanza y aprendizaje en Ed Adultos: módulos y métodos
Centro E.A. Penitenciario	Córdoba	CARLOS: cooperación para adultos en prisión

Candidato/a	País	Curso	Subvención concedida
Mª JOSÉ ROLDAN GUZMAN	FRANCIA	FR-024-2001-02	1300
MANUEL GASCON MENDEZ	REINO UNIDO	UK-061-2001-02	1500
AMPARO VALVERDE SERRANO	ITALIA	IT-023	1300
SETEFILLA VERA del VALLE	FRANCIA	FR-018	1200
BERTA AGUILAR LÓPEZ	ALEMANIA	DE-011-2001-02	1200
MANUEL DELGADO GIRÓN	FRANCIA		1500
CRISTÓBAL NAVARRETE CUADRA	FRANCIA	NL-019-2001-02	1100
PILAR GONZALEZ GOMEZ	REINO UNIDO		1300
JOAQUIN A SOULT GUERRERO	FRANCIA		1400
ÁNGELA DEL VALLE SOLER	FRANCIA	FR-018	1200
Mª José López-Gay Lucio-Villegas	REINO UNIDO	UK-050-2001-02	1500
MARÍA VILLEGAS MARTINEZ-CARRASCO	BÉLGICA		1500
MANUEL CASCALES SERRANO	IRLANDA	IE-004-2001-02	1500
FCº JAVIER BERMUDEZ CASCO	ALEMANIA	DE-013	1500
FELISA CABRERA LÓPEZ	BÉLGICA	BE-014-2001-02	1500
JOSÉ LUIS ALVAREZ MATA	REINO UNIDO		1500
ARACELI MALDONADO BUENO	BÉLGICA	BE-014-2001-02	1500
JOSE GRAUS GRAUS	ESPAÑA	ES-004-2001-02	1200
ALFONSO PINERO ALCÓN	REINO UNIDO	UK-056-2001-02	1500
JESUS MAJADA NEILA	ITALIA	FR-015-2001-02	1200

ANEXO IV

PROGRAMA GRUNDTVIG ACCION 3-2001

D./Dª con DNI núm. y NRP Destinado en el Centro de la localidad de, con domicilio particular en, código postal, de la localidad de, con teléfono 95.....

1. Ha realizado la actividad formativa que se indica a continuación:

Denominación:
Centro organizador:
Lugar de celebración:
Fechas de celebración:
Número de días: Número de horas lectivas:

2. Declara No/Si ser beneficiario/a de otra ayuda o beca procedentes de las Administraciones o Entidades públicas o privadas para actividades de formación en el extranjero.

3. Para la Justificación de la realización de la actividad adjunto la siguiente documentación:

- Anexo IV cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.
- Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4. Para la baremación estadística aporta la siguiente información:

- Enseñanza en que ejerce: Pública/Privada.
- Nivel educativo: Primaria/Secundaria/Esc. Of. Idiomas/Otros.
- Grupo de edad: 20-29/30-39/40-49/Más de 49.
- Años de experiencia docente:
- Años de experiencia como profesor de idiomas.
- Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido:
- Entidad organizadora del curso: Pública/Privada.
- Tipo de alojamiento utilizado: Familia/Residencia/Otros: Especificar.
- Horario lectivo del curso:
- Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso:

En, a ... de de 200..

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla.

ANEXO V

INFORME EVALUADOR PROGRAMA GRUNDTVIG-3

Aspectos sugeridos:

1. Valoración General del Curso:

Aspectos didácticos:
Aspectos organizativos:

2. La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera:

Necesaria/Interesante/Indiferente/Imprescindible.

3. La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

- Mejorar la competencia lingüística.
- Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.

- Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.
- Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socioculturales del idioma.
- Otros aspectos: Especificar.

4. Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

Diseño del curso.
Documentación y materiales entregados.
Contenidos.
Metodología utilizada.

5. ¿Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6. ¿Recomendaría usted este curso a otros profesores/as? ¿Por qué?

7. Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8. Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial y a proyectos de edición de libros, ejercicio 2001 (BOJA núm. 31, de 15.3.2001).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.261, columna izquierda, línea 32, donde dice: «C.P. 1193/008034», debe decir: «C.P. 1993/008034».

Sevilla, 20 de agosto de 2001

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 294/01, interpuesto por Consulting Inmobiliario Pinos Genil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Consulting Inmobiliario Pinos Genil, S.L., recurso núm. 294/01 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.10.00, recaída en el expediente sancionador MOG-1781/00, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 294/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cordel de Sevilla, afectado por el Plan Parcial AE-1 de las Normas Subsidiarias en el término municipal de Brenes, provincia de Sevilla (V.P. 125/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla», en el tramo afectado por el Plan Parcial AE-1, promovido a instancias del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), e instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Brenes fueron clasificadas por Orden Ministerial de 13 de enero de 1962, en la que se describe la vía pecuaria «Cordel de Sevilla» con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. Los terrenos a desafectar, entre los Arroyos Bodegón y Buenavista, están afectados por las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico del término municipal de Brenes, concretamente el Plan Parcial AE-1.

Estas Normas Subsidiarias fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 12 de abril de 1991, así como el Plan Parcial referido, que se aprobó definitivamente por el mismo Organismo, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1998.

El tramo de vía pecuaria a desafectar tiene una longitud aproximada de 718 metros, discurrendo con dirección Suroeste, desde el Arroyo Buenavista hasta el Arroyo Bodegones, recorrido en toda su longitud por la carretera SE-118, que une las poblaciones de Brenes y San José de la Rinconada, siendo terreno calificado como urbano y urbanizable por las Normas Urbanística antes referidas.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 20 de diciembre de 2000, no habiéndose formulado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

El tramo, objeto de la presente Resolución, no soporta uso ganadero y por sus características ha dejado de ser ade-